

VERIFICACIÓN DE LA RESIDENCIA

Año escolar 2011-2012

A fin de asistir a las Escuelas Públicas de Glenview Distrito 34 sin necesidad de pagar una matrícula, es obligatorio que la residencia física permanente del estudiante esté dentro de los límites geográficos del distrito escolar. El comprobante de residencia es obligatorio para todos los estudiantes nuevos en el Distrito 34, para aquellos cuya familia se haya mudado durante el año escolar previo, arrendatarios cuyo alquiler haya vencido durante el año escolar previo y para los que entren al Programa de Primera Infancia, a Kindergarten, a 3er grado y a 6to grado.

**Para asegurar que la inscripción de su hijo/a no se demore,
los documentos de residencia deben entregarse antes del
28 de julio.**

Los documentos obligatorios se enumeran en la página siguiente. Sólo es necesaria una copia de los documentos por familia. Si usted recibe varias copias, deseche todas menos una.

Para que un documento sea válido, deberá:

- Estar actualizado a partir del primer día de clases o a partir del mes en vigor
- Mostrar claramente un nombre y dirección

Los documentos de residencia se pueden entregar:

1. Por correo a: *Residency Clerk*
Glenview School District 34
1401 Greenwood Road
Glenview, IL 60026
2. Entregarse en persona en 1401 Greenwood Road, Glenview, de *lunes a jueves de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. entre el 5 de julio y el 28 de julio.*

Si la información recibida en el momento de la inscripción no confirma satisfactoriamente la residencia, el Distrito 34 puede tomar una o todas de las siguientes medidas:

- Solicitar verificación adicional de residencia
- Comunicarse con la inmobiliaria o la institución de préstamos
- Comunicarse con el gobierno del pueblo o ciudad
- Solicitar una visita personal al hogar

Si el Distrito 34 determina que la residencia no es válida, el padre o tutor debe saber que:

- Será notificado de que el alumno no podrá asistir más a la escuela, sujeto a los procedimientos de apelación establecidos en la sección 105 ILCS 5/10-20.12b del Código Escolar de Illinois
- Se le cobrará el costo de la matrícula escolar actual por niño y por día de asistencia.
- Se les someterá a acciones legales

Si el padre o tutor no paga la matrícula escolar, el Distrito 34 puede tomar las medidas legales que considere necesarias para cobrar dichos costos. Si tiene preguntas con respecto a este proceso, llame a Debbie Van Solkema al 847-998-7879.